



pesetas (8.516.184 Ptas.)

Por unanimidad se acuerda, su aprobación y pago.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Municipal, con respecto a la petición formulada por Don José-Antonio Amescua Romanach y Don Antonio Camacho Espinosa con fecha 2 de Mayo último registro de entrada 506, con referencia a la prestación del servicio de Recogida de Basuras, por un importe de cuatro millones doscientas mil pesetas (4.200.000 ptes.) con efectos de 1 de Abril de 1978.

Por unanimidad se acuerda:

Grantar la conformidad a la petición formulada, con respecto al abono de la cantidad anual de cuatro millones doscientas mil pesetas, por los servicios de Recogida de Basuras con efectos 1 de Abril de 1978, y la forma y condiciones establecidas en su día en el Contrato de prestación del servicio.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las once horas, extendiéndose la presente acta, la cual después de leída y hallada conforme se afirman y ratifican en todo su contenido firmando todos conmigo el Secretario, de que certifico.



Handwritten signatures and stamps in blue ink, including names like Francisco Graells and others.

En Castellar del Vallés a treinta de Marzo de mil novecientos setenta y nueve. Siendo las trece horas, se reunen en la Casa Consistorial los Sres. Don Emilio Altamira Alsina, Alcalde-Presidente, y los Tenientes de Alcalde Don Luis Alonso Pérez, Don Francisco Ribas Pérez y Don Francisco Graells Barandit,

70
asi como los Concejales Don Francisco Homero Obradors, Don José M^o Albals Fiere, D^o M^o Dolores Moré Castdesaba y Don Miguel Grané Escobar, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y siendo la hora señalada el Sr. Presidente da el acto por empezado.

El Sr. Secretario Habilitado de lectura el borrador del acto de la sesión anterior, y hallado conforme se aprueba por unanimidad.

Seguidamente se da lectura a los extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el presente mes de Marzo, acordándose por unanimidad su aprobación.

Se da cuenta de la correspondencia recibida y disposiciones de interés publicadas desde la última sesión, quedando enterados.

Viste la reclamación formulada por Don Esteban - Maria Pau Monpart en representación de la Entidad Mercantil Banco de Sabadell, S. A. en el expediente de Plus-Valía n^o 334/78.

Entendido que el reclamante manifiesta su disconformidad con la liquidación girada alegando:

1.^o - Que el terreno no tiene ningun valor dado que está calificado por el Plan General de Ordenación como sistema de Parques y jardines Urbanos.

2.^o - Que en el terreno el Ayuntamiento no ha efectuado ninguna clase de obra.

Entendido que con respecto a la primera de las alegaciones hay que indicar que la transmisión tuvo lugar en fecha 1-12-77 y la aprobación del Plan por la Comisión Provincial de Urbanismo lo fue en fecha 27 de Julio de 1978, por tanto al ser posterior la aprobación a la transmisión, ninguna incidencia tiene la calificación dada por este Plan, pues para que ello ocurriera la aprobación deberie de haberse efectuado dentro del periodo impositivo.

Entendido que con respecto a la segunda de las alegaciones hay que indicar que el art.^o 510 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, grave el incremento que experimentan los terrenos en un determinado periodo de tiempo, pero es ajeno



a si el Ayuntamiento ha efectuado obras o no en el terreno.
Atendido que se procede a girar una liquidación al enajenante e los efectos del art. 112 del Reglamento de Haciendas Locales de fecha 4-8-52.

Por todo ello, por unanimidad se acuerda:

Desestimar la reclamación formulada por Don Esteban - (Mica) Paus (Monsart) en representación de la Entidad Mercantil Banco de Sabadell, S. A. en el expediente de Plus-Valía n.º 334/78.

Aprobar inicialmente, y a los efectos determinados en el artículo 41 de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, el proyecto de desagüe de la calle San Sebastián.

Exponerlo al público por el plazo de un mes mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia.

Comunicar el presente acuerdo a Don José Rodó Girone, como consecuencia de la instancia presentada en 19 de Octubre último, registro de entrada 1114 con la expresa manifestación, de que el plazo de exposición al público se inicia a partir de la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien, podrá examinar toda la documentación del expediente, a partir del día 18 de Abril próximo.

Teniendo en cuenta, que de conformidad con lo determinado en el Plan General de Ordenación de la Comarca Urbanística de Sabadell, se indica y se obliga al Ayuntamiento a proceder a la redacción de los oportunos Planes Especiales en las zonas de Casco Antiguo, remodelación y transformación de uso, así como la redacción de estudios de detalle en las zonas de ensanche residencial de Ordenación abierta por volumetrie específicas, se acuerda por unanimidad enmarcar al Arquitecto Municipal Don Antonio Bustamante Ferrané, formule un estudio de los trabajos a efectuar, así como un presupuesto, del importe de los gastos y honorarios, en cuanto a la realización de los trabajos anteriormente referidos e los efectos de que el Ayuntamiento pueda resolver lo más competente.

Traducido a Don Antonio Bustamante Quel, y al Presidente de la Asociación de Propietarios de "El Balio", el escrito de la Dirección General de Urbanismo de 6 de Febrero último para

su cumplimiento y efectos.

Viste la petición formulada por el Funcionario de este Ayuntamiento Don José Martínez Garande con fecha 29 de Marzo último, registro de entrada 399, accediendo a lo peticionado, se le reconoce un trienio de servicios e todos los efectos legales.

Viste la petición formulada por el Funcionario de este Ayuntamiento Don Juan Gómez Espinosa con fecha 29 de Marzo último, registro de entrada 400, accediendo a lo peticionado, se le concede un trienio de servicios e todos los efectos legales.

Viste la petición formulada por el Funcionario de este Ayuntamiento Don Juan Clapés Ventejo con fecha 29 de Marzo último, registro de entrada 401, accediendo a lo peticionado, se le reconocen seis trienios de servicios e todos los efectos legales.

Viste la petición formulada por el Funcionario de este Ayuntamiento Don Juan Esaló Antonell con fecha 29 de Marzo último, registro de entrada 402, accediendo a lo peticionado, se le conceden cinco trienios de servicios e todos los efectos legales.

Viste la petición formulada por el Funcionario de este Ayuntamiento D^a Antonia Altimir (munt) con fecha 29 de Marzo último, registro de entrada 403, accediendo a lo peticionado, se le concede un trienio de servicios e todos los efectos legales.

Manifestar públicamente el agradecimiento de esta Corporación e todo el personal de este Ayuntamiento, por la colaboración prestada e los miembros del Consistorio, durante el periodo de gestión del mismo.

Examinadas las relaciones de Gaja y Tallidos presentadas por el Servicio de Percepción Municipal, por los conceptos que en cada caso se indican, cuyo importe global asciende e trescientos cuatro mil doscientas treinta e dos pesetas (304.232 Ptas.), por unanimidad se acuerda su aprobación.

Viste la relación de facturas que presenta el Ponente de la Comisión de Hacienda, y examinadas detenidamente



Diligencia,





te las mismas, cuyo importe asciende a la cantidad de doce millones novecientos cincuenta y seis mil trescientos treinta y dos pesetas (12.956.332 Ptas.)

Por unanimidad se acuerda su aprobación y pago.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las catorce horas, extendiéndose el presente acta, el cual despues de leido y hallado conforme se afirma y ratifica en todo su contenido firmando todos conmigo el Secretario, de que certifico.



Handwritten signatures in blue ink, including several large, stylized signatures and smaller ones with names like 'Francisco' and 'José' written below them.

Diligencia / No existiendo quorum para celebrar la sesión se hace constar a los efectos legales procedentes.



Handwritten signatures in blue ink, including a large, stylized signature and a smaller one.